

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20.08.16 Nro. 26 y del Consejo Delegado Académico de fecha 20.12.16 Nro. 51, se llama a **Aspirantes** para la provisión **TITULAR** de un cargo de **PROFESOR TITULAR** que se detalla a continuación:

Exp. 003053-000554-16

- **Profesor Titular – perfil Medicina Social y Preventiva, para el Polo de Desarrollo Universitario “Integración del Grupo Medicina Social en el Polo de Salud Comunitaria” CENUR Litoral Norte – Sede Paysandú**
(Esc. G, gdo. 5, 10 hs.)

PERÍODO DE DESIGNACIÓN:

Dos años a partir de la toma de posesión.

PERFIL DEL CARGO:

Los aspirantes deberán acreditar experiencia de trabajo en investigación y en docencia en el área de la Salud colectiva, comunitaria y/o medicina social. Deberán tener títulos de Doctor en Medicina o formación equivalente, haber desarrollado investigación en instituciones académicas y haber sido responsables de proyectos de investigación. Así mismo deberán acreditar publicaciones en revistas arbitradas internacionales en temas de Salud Pública y/o Comunitaria y participación en referatos y/o evaluación de proyectos. El docente seleccionado tendrá a su cargo la integración del Grupo Medicina Social en el Polo Salud Comunitaria, CENUR Litoral Norte, Sede Paysandú y la puesta en funcionamiento de la líneas de investigación en esta temática.

REQUISITOS:

Los aspirantes deberán radicarse en Paysandú, trabajar en la Regional Norte e interactuar con otra unidades académicas de la Universidad que conforman en CENUR Litoral Norte. Así mismo deberán estar dispuestos a realizar estas tareas con dedicación exclusiva y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para la provisión de los cargos docentes para los polos de desarrollo universitario.

INTERRELACIONES JERÁRQUICAS:

Tiene dependencia jerárquica directa de los órganos de cogobierno correspondientes al CENUR del Noroeste. Mientras los mismos no existan, este cargo dependerá del Consejo Directivo Central.

SERVICIO DE REFERENCIA ACADÉMICA:

Tiene como Servicio de Referencia Académica a la Facultad de Medicina.

PRESENTACIÓN:

Los aspirantes tendrán una relación de méritos y antecedentes bajo la forma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la Comisión Asesora o Tribunal, en su caso, de requerir la agregación de documentación probatoria de alguno o algunos de los méritos o antecedentes involucrados, conforme con lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto del Personal Docente.

La Comisión Asesora considerará los méritos que se desprenden del Curriculum Vitae. Para verificarlos podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

EVALUACIÓN:

La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo en caso de que se considere que alguno de los aspirantes cuenta con méritos francamente suficientes y francamente superiores a los demás como para ameritar una designación directa.

EVALUACIÓN:

La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo en el caso que se considere que alguno de los aspirantes cuenta con méritos francamente suficientes y francamente superiores a los demás como para ameritar una designación directa.

NORMATIVA APLICABLE:

- Estatuto de Personal Docente
- Disposiciones Transitorias (CDC N°8 08/02/2011)
- Ordenanza sobre la provisión de cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario
- En caso de que se resuelva concurso de méritos o de méritos y pruebas se aplicará el reglamento correspondiente del Servicio de Referencia Académica.

CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE:

“Cuando el cargo esté sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en condiciones reglamentarias (Art. 8°), cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley, sólo podrán aspirar quienes posean el Título Habilitante respectivo, el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de Facultad respectiva.”

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta las 17:00 horas del día

18 de ABRIL de 2017

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Curriculum Vitae (**EN CUATRO EJEMPLARES**)
- Un juego de méritos
- Adjuntar un LIBRILLO (**EN CUATRO EJEMPLARES**), VER REQUISITOS ADJUNTOS.

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público (de 10:00 a 14:00 horas hasta el día 03/03/17 y de 14:00 a 17:00 horas a partir del día 06/03/17)

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS EN RELACION CON LOS LLAMADOS A DOCENTES DE GDOS. 4 Y 5 EFECTUADOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA (Reps. Nros. 125 Y 126/985)

Los Aspirantes deberán incluir en la presentación, además de la documentación de práctica, los siguiente elementos:

- a) Hasta cinco **TITULOS**, que crea de interés consignar (se entiende por **títulos**, a la denominación de profesión o jerarquía que se adquiere por carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares).
- b) Hasta cinco **MERITOS** que crea de interés consignar.
- c) Hasta cinco **TRABAJOS CIENTIFICOS** de los que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen.
- d) **CONCEPTO DEL CARGO** a que aspira (**breve exposición**)
- e) **PLAN DE TRABAJO.**

ES OPTATIVA LA AMPLIACION DE LOS ASPECTOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE O LA PRESENTACION DE OTROS ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD DEL ASPIRANTE, QUE PODRA EFECTUARSE

EN RELACION ANEXA. (CUATRO EJEMPLARES)

Los aspirantes deberán presentar un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acreditan la actuación que se aduzca.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad con fecha 1.9.04, resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.